

**AUTORIZA A LA SOCIEDAD MARINA DEL SOL S.A.  
PARA DAR INICIO A LA OPERACIÓN DEL CASINO  
DE JUEGO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE  
TALCAHUANO**

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N°19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy jueves 13 de noviembre de 2008, certifica lo siguiente:

1. Marina del Sol S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego y a sus modificaciones, comprendido en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N°3 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la VIII Región del Bío-Bío, el 11 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante la resolución exenta N°176 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
  2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Marina del Sol S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del casino de juego y los servicios anexos, comprendidos en el permiso de operación autorizado.
  3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Marina del Sol S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 13 de noviembre de 2023.-  
Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.
-